

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 462 -2024-GRL-GGR.

Belén, 15 de agosto del 2024

Visto, el Oficio N° 4561-2024-GRL/GRI, de fecha 24 de julio de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura remite Informe Técnico de Viabilidad del proyecto: Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del C.S. I-3 Independencia, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, región Loreto, con CUI N° 2569254, con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 585-2024-GRL-GSRAA/18, de fecha 26 de junio de 2024, la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas – Yurimaguas, solicita al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Loreto Materializar Obligación de Pago, por Compromisos Asumidos con Terceros en una Relación Contractual, relacionado a la Adjudicación Simplificada N° 001-2024-GRL-GSRAA/18.CS-1 derivado de la Licitación Pública N° 002-2023-GSRSS/18.CS;

Que, la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas - Yurimaguas, con fechas 06 de mayo de 2024 convoca y desarrolla el siguiente proceso de selección:

a) **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-GRL-GSRAA/18.CS -1 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-GRL-GSRAA/18.CS**, que tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S.I.3 INDEPENDENCIA DISTRITO DE YURIMAGUAS PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO", CON CUI N° 2569254, con un Valor Referencial de VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO DIECINUEVE CON 50 /100 SOLES (S/ 22,218.119.50).

El Procedimiento de Selección señalado en el párrafo anterior, fue adjudicado y suscribieron el acto contractual en los siguientes términos:

CONTRATO N° 012-2024-GRL-GSRAA/18, suscrita con fecha 14 de junio de 2024, para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S.I.3 INDEPENDENCIA DISTRITO DE YURIMAGUAS PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO", CON CUI N° 2569254, por un monto de VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 SOLES (S/ 20'700,000.00), no incluye IGV.

En efecto, los proyectos de Inversión Pública, se encuentran en pleno inicio de la ejecución contractual, presentando adelantos directos, los mismos que han sido revisados por profesionales de la Dirección de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas - Yurimaguas, y validados con su respectiva conformidad de la prestación, expediente administrativo que en la actualidad se encuentran en la Oficina de la Unidad de Logística de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas - Yurimaguas, para su trámite de migración de contrato en los portales SEACE - MEF. Como es de conocimiento, los contratos suscritos y financiados con fondos del Fideicomiso, son administrados por el Gobierno Regional de Loreto. En esa línea de sucesiones, la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas deberá realizar el trámite para solicitar en primera instancia, ante el OSCE, la Migración de los Contratos de la Unidad Ejecutora 000863 (Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas - GSRAA), a la Unidad Ejecutora 861 (Gobierno Regional de Loreto), para que este último pueda realizar las acciones subsiguientes para el pago respectivo a los Contratistas. Asimismo, precisan como antecedente que, en los trámites realizados de otras contrataciones, el OSCE, solicita el documento formal en que se muestre la cesión de posición contractual entre Entidades. Por lo que solicitan a su despacho **extender documento que acredite la OBLIGACIÓN DE PAGO, POR LOS COMPROMISOS ASUMIDOS CON TERCEROS EN LA RELACION CONTRACTUAL**, señalados en el los literales a) y b), del numeral 2 del presente documento, cual permitirá demostrar al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE, que los mencionados proyectos de inversión pública, respecto a la obligación de los pagos estarán a cargo de la Unidad Ejecutora N 861 GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL;

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 462 -2024-GRL-GGR.

Belén, 15 de agosto del 2024



Que, con **Oficio N° 2070-2024-GRL-GGR-GRPPIP**, de fecha **08 de julio de 2024**, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, remite el Informe N° 749-2024-GRL-GGR-GRPPIP/OEP, de fecha 05 de julio de 2024, sobre Presupuesto de Proyectos de Inversión en Ejecución, en la que señala que del análisis presupuestal de la Oficina Ejecutiva de Presupuesto concluye que los proyectos en mención, cuenta con asignación presupuestal en el Rubro: 18, Fte. Fto: 5 Recursos Determinados. Ley 30897 LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN Y DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE LORETO - (FIDEICOMISO), para su ejecución de los proyectos. De acuerdo a lo solicitado y del análisis presupuestal esta Oficina Ejecutiva de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento **OPINA FAVORABLE, la ejecución del proyecto antes mencionado**, por la Fuente Financiamiento: 5 Recursos Determinados, de acuerdo al Contrato N° 012-2024-GRL-GSRAA/18, por el monto de Veinte Millones Setecientos Mil con 00/100 soles (S/ 20,700,000.00), el cual permitirá financiar el componente: Ejecución de la Obra. De acuerdo al ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FIDEICOMISO de fecha 06 de noviembre del 2023, se procedió a la Aprobación de Cartera de Inversiones a Financiarse con Fideicomiso - Ley N° 30897, siendo la provincia de Alto Amazonas con el PIP "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S.I-3 INDEPENDENCIA, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO", con CUI N° 2569254, uno de los Proyectos priorizados dentro de la Cartera de Inversiones. Que el presente Informe se remite a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica para que continúe con el trámite correspondiente;

Que, con **Oficio N° 668-2024-GRL-GSRAA/18**, de fecha **24 de julio de 2024**, la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas – Yurimaguas, remite al Gerente Regional de Infraestructura el Informe N° 08-2023-GRL-GSRAA/18.03.04, de fecha 26 de enero de 2023, que sustenta la viabilidad del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S.I-3 INDEPENDENCIA, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO", con CUI N° 2569254;



Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, **Ley N° 30305, Ley de Reforma de los Art. 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú y demás modificatorias**; en concordancia con la **Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias**, que en su artículo 2° y 4° respectivamente, establecen que, los Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los Gobiernos Regionales, tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, asimismo, de manera concordante con los Artículos 8° y 9° de la **Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización** se establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)", y en tal sentido el 9.2) Autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente (...);

Que, en el **Sub numeral 11) del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444**, señala, que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante el **numeral 27.3 del Artículo 27° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público**, establece que en la Formulación el Pliego debe maximizar eficiencia en la provisión de los servicios y logro de resultados priorizados, tomando en consideración los gastos de funcionamiento de carácter permanente, como es el caso

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 462 -2024-GRL-GGR.

Belén, 15 de agosto del 2024



de las planillas del personal activo y cesante; las obligaciones reconocidas de acuerdo a la normatividad vigente; los bienes y servicios necesarios para el logro de los objetivos; el mantenimiento de la infraestructura; y, **el gasto de capital, priorizando la continuidad de las inversiones que se encuentren en ejecución, y que contribuyan al logro de resultados prioritarios;**



Que, estando el Oficio N° 585-2024-GRL-GSRAA/18, de fecha 26 de junio de 2024, de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas – Yurimaguas, a través del cual solicita al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Loreto Materializar Obligación de Pago, por Compromisos Asumidos con Terceros en una Relación Contractual, relacionado a la Adjudicación Simplificada N° 001-2024-GRL-GSRAA/18.CS-1 derivado de la Licitación Pública N° 002-2023-GSRSS/18.CS, toda vez, que tiene que realizar el trámite para solicitar ante Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE, la Migración del CONTRATO N° 012-2024-GRL-GSRAA/18, suscrita con fecha 14 de junio de 2024, para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S.I.3 INDEPENDENCIA DISTRITO DE YURIMAGUAS PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO", CON CUI N° 2569254, de la Unidad Ejecutora 000863 (Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas - GSRAA), a la Unidad Ejecutora 861 (Gobierno Regional de Loreto), para que este último pueda realizar las acciones para el pago respectivo al Contratista; por lo que, de la revisión y análisis se puede evidenciar que lo solicitado se encuentra dentro del marco normativo. En ese sentido, estando los documentos que sustentan técnicamente la petición de obligación de pago contractual por parte del Gobierno Regional de Loreto, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente que garantice el pago de los compromisos asumidos por la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas – Yurimaguas, y el Informe N° 749-2024-GRL-GGR-GRPIP/OEP, de fecha 05 de julio de 2024 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública con OPINIÓN FAVORABLE, para la ejecución del proyecto antes mencionado, con los que se respalda la plena ejecución contractual;



Estando al Informe Legal N° 685-2024-GRL-GGR-GRAJ, con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública del Gobierno Regional de Loreto, y;

En uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo de 2022, y a la delegación de facultades a la Gerencia General Regional, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2023-GRL-GR, de fecha 13 de enero de 2023, y su ampliatoria con Resolución Ejecutiva Regional N° 315-2023-GRL-GR, de fecha 19 de abril de 2023.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- GARANTIZAR la Obligación de Pago, por compromisos asumidos con Terceros en una relación contractual por la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas - Yurimaguas, sobre la Adjudicación Simplificada N° 001-2024-GRL-GSRAA/18.CS-1 derivado de la Licitación Pública N° 002-2023-GSRSS/18.CS, respecto al proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S.I-3 INDEPENDENCIA, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO", con CUI N° 2569254, con cargo al presupuesto en el Rubro: 18, Fte. Fto: 5 Recursos Determinados Ley 30897 LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN Y DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE LORETO- (FIDEICOMISO), al Contrato N° 012-2024-GRL-GSRAA/18, suscrita con fecha 14 de junio de 2024, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas - Yurimaguas, realizar los trámites ante los organismos del Estado Peruano, solicitando la migración del Contrato N° 012-2024-GRL-GSRAA/18, suscrita con fecha 14 de junio de 2024 de la Unidad Ejecutora 000863 (Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas - GSRAA) a la Unidad Ejecutora 861 Gobierno Regional de Loreto Sede Central.

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 462 -2024-GRL-GGR.

Belén, 15 de agosto del 2024



ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas del Gobierno Regional de Loreto, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y cúmplase



Gobierno Regional de Loreto

Econ. Javier Shupingahua Tangoa
Gerente General Regional



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

GERENCIA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Belén, **08 AGO 2024**

INFORME LEGAL N° 685-2024-GRL-GGR-GRAJ

Señor
Econ. JAVIER SHUPINGAHUA TANGO.
Gerente General Regional
Gobierno Regional de Loreto.
Presente.-



Asunto : Opinión Legal para Garantizar la Obligación de Pago, por compromisos asumidos con Terceros en una relación contractual por la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas - Yurimaguas, relacionado a la Adjudicación Simplificada N° 001-2024-GRL-GSRAA/18.CS-1 derivado de la Licitación Pública N° 002-2023-GSRSS/18.CS.

Ref. : a) Oficio N° 4561-2024-GRL/GRI, de fecha 24 de julio de 2024.
b) Oficio N° 585-2024-GRL-GSRAA/18, de fecha 26 de junio de 2024.
c) Oficio N° 2070-2024-GRL-GGR-GRPPIP, de fecha 08 de julio de 2024.
d) Informe N° 749-2024-GRL-GGR-GRPPIP/OEP, de fecha 05 de julio de 2024.
e) Oficio N° 668-2024-GRL-GSRAA/18, de fecha 24 de julio de 2024. (Informe N° 08-2023-GRL-GSRAA/18.03.04, de fecha 26 de enero de 2023).

Mediante el presente me dirijo a Usted, con la finalidad de emitir opinión legal, en relación al documento del asunto, en los términos siguientes:

I.- ANTECEDENTES

Que, con **Oficio N° 4561-2024-GRL/GRI, de fecha 24 de julio de 2024**, la Gerencia Regional de Infraestructura remite Informe Técnico de Viabilidad del proyecto: Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del C.S. 1-3 Independencia, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, región Loreto, con CUI N° 2569254, con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente.

Mediante **Oficio N° 585-2024-GRL-GSRAA/18, de fecha 26 de junio de 2024**, la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas – Yurimaguas, solicita al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Loreto Materializar Obligación de Pago, por Compromisos Asumidos con Terceros en una Relación Contractual, relacionado a la Adjudicación Simplificada N° 001-2024-GRL-GSRAA/18.CS-1 derivado de la Licitación Pública N° 002-2023-GSRSS/18.CS.

La Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas - Yurimaguas, con fechas 06 de mayo de 2024 convoca y desarrolla el siguiente proceso de selección:



GERENCIA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Belén, 08 AGO 2024

INFORME LEGAL N° 685-2024-GRL-GGR-GRAJ

a) ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-GRL-GSRAA/18.CS -1 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-GRL-GSRAA/18.CS, que tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S.I.3 INDEPENDENCIA DISTRITO DE YURIMAGUAS PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO", CON CUI N° 2569254, con un Valor Referencial de VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO DIECINUEVE CON 50 /100 SOLES (S/ 22,218.119.50).

El Procedimiento de Selección señalado en el párrafo anterior, fue adjudicado y suscribieron el acto contractual en los siguientes términos:

CONTRATO N° 012-2024-GRL-GSRAA/18, suscrita con fecha 14 de junio de 2024, para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S.I.3 INDEPENDENCIA DISTRITO DE YURIMAGUAS PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO", CON CUI N° 2569254, por un monto de VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 SOLES (S/ 20'700,000.00), no incluye IGV.

En efecto, los proyectos de Inversión Pública, se encuentran en pleno inicio de la ejecución contractual, presentando adelantos directos, los mismos que han sido revisados por profesionales de la Dirección de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas - Yurimaguas, y validados con su respectiva conformidad de la prestación, expediente administrativo que en la actualidad se encuentran en la Oficina de la Unidad de Logística de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas - Yurimaguas, para su trámite de migración de contrato en los portales SEACE - MEF. Como es de conocimiento, los contratos suscritos y financiados con fondos del Fideicomiso, son administrados por el Gobierno Regional de Loreto. En esa línea de sucesiones, la **Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas deberá realizar el trámite para solicitar en primera instancia, ante el OSCE, la Migración de los Contratos de la Unidad Ejecutora 000863 (Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas - GSRAA), a la Unidad Ejecutora 861 (Gobierno Regional de Loreto), para que este último pueda realizar las acciones subsiguientes para el pago respectivo a los Contratistas. Asimismo, precisan como antecedente que, en los trámites realizados de otras contrataciones, el OSCE, solicita el documento formal en que se muestre la cesión de posición contractual entre Entidades. Por lo que solicitan a su despacho extender documento que acredite la OBLIGACIÓN DE PAGO, POR LOS COMPROMISOS ASUMIDOS CON TERCEROS EN LA RELACION CONTRACTUAL, señalados en el los literales a) y b), del numeral 2 del presente documento, cual permitirá demostrar al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE, que los mencionados proyectos de inversión pública, respecto a la obligación de los pagos estarán a cargo de la Unidad Ejecutora N 861 GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL.**

Que, con Oficio N° 2070-2024-GRL-GGR-GRPPIP, de fecha 08 de julio de 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, remite el Informe N° 749-2024-GRL-GGR-GRPPIP/OEP, de fecha 05 de julio de 2024, sobre Presupuesto de Proyectos de Inversión en Ejecución, en la que señala que del análisis presupuestal de la Oficina Ejecutiva de Presupuesto concluye que los proyectos en mención, cuenta con asignación presupuestal en el Rubro: 18, Fte. Fto: 5 Recursos Determinados. Ley 30897 LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN Y DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE LORETO - (FIDEICOMISO), para su ejecución de los proyectos. De acuerdo a lo solicitado y del análisis presupuestal esta Oficina Ejecutiva de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento **OPINA FAVORABLE, la ejecución del proyecto antes mencionado. por la Fuente Financiamiento: 5 Recursos Determinados, de acuerdo al Contrato N° 012-2024-GRL-GSRAA/18, por el monto de Veinte Millones Setecientos**



Oficina Principal

Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5 - Belén, Maynas - Loreto
(065) 26-6969 / 26-7010

Oficina de Coordinación y Enlace

Av. José Pardo N° 257 Dpto. 201, Miraflores - Lima
(01) 44773434



www.regionloreto.gob.pe



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GERENCIA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Belén, **08 AGO 2024**

INFORME LEGAL N° 685-2024-GRL-GGR-GRAJ

Mil con 00/100 soles (S/ 20,700,000.00), el cual permitirá financiar el componente: Ejecución de la Obra. De acuerdo al ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FIDEICOMISO de fecha 06 de noviembre del 2023, se procedió a la Aprobación de Cartera de Inversiones a Financiarse con Fideicomiso - Ley N° 30897, siendo la provincia de Alto Amazonas con el PIP "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S.I-3 INDEPENDENCIA, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO", con CUI N° 2569254, uno de los Proyectos priorizados dentro de la Cartera de Inversiones. Que el presente Informe se remite a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica para que continúe con el trámite correspondiente.

Que, con **Oficio N° 668-2024-GRL-GSRAA/18, de fecha 24 de julio de 2024**, la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas – Yurimaguas, remite al Gerente Regional de Infraestructura el Informe N° 08-2023-GRL-GSRAA/18.03.04, de fecha 26 de enero de 2023, que sustenta la viabilidad del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S.I-3 INDEPENDENCIA, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO", con CUI N° 2569254.

II.- ANÁLISIS LEGAL:

Que, el **artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305, Ley de Reforma de los Art. 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú y demás modificatorias**; en concordancia con la **Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias**, que en su artículo 2° y 4° respectivamente, establecen que, los Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los Gobiernos Regionales, tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, asimismo, de manera concordante con los Artículos 8° y 9° de la **Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización** se establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)", y en tal sentido el 9.2) Autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente (...).

Que, en el **Sub numeral 11) del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444**, señala, que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante el **numeral 27.3 del Artículo 27° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público**, establece que en la Formulación el Pliego debe maximizar eficiencia en la provisión de los servicios y logro de resultados priorizados, tomando en consideración los gastos de funcionamiento de carácter permanente, como es el caso de las planillas del personal activo y cesante; las obligaciones reconocidas de acuerdo a la normatividad vigente; los bienes y servicios necesarios para el logro de los objetivos; el mantenimiento de la infraestructura; y, **el gasto de capital, priorizando la continuidad de**



Oficina Principal

Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5 - Belén, Maynas - Loreto

(065) 26-6969 / 26-7010

Oficina de Coordinación y Enlace

Av. José Pardo N° 257 Dpto. 201, Miraflores - Lima

(01) 44773434



www.regionloreto.gob.pe

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GERENCIA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Belén, 08 AGO 2024

INFORME LEGAL N° 685-2024-GRL-GGR-GRAJ

las inversiones que se encuentren en ejecución, y que contribuyan al logro de resultados prioritizados.

Que, estando el Oficio N° 585-2024-GRL-GSRAA/18, de fecha 26 de junio de 2024, de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas – Yurimaguas, a través del cual solicita al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Loreto Materializar Obligación de Pago, por Compromisos Asumidos con Terceros en una Relación Contractual, relacionado a la Adjudicación Simplificada N° 001-2024-GRL-GSRAA/18.CS-1derivado de la Licitación Pública N° 002-2023-GSRSS/18.CS, toda vez, que tiene que realizar el trámite para solicitar ante Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE, la Migración del CONTRATO N° 012-2024-GRL-GSRAA/18, suscrita con fecha 14 de junio de 2024, para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S.I.3 INDEPENDENCIA DISTRITO DE YURIMAGUAS PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO", CON CUI N° 2569254, de la Unidad Ejecutora 000863 (Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas - GSRAA), a la Unidad Ejecutora 861 (Gobierno Regional de Loreto), para que este último pueda realizar las acciones para el pago respectivo al Contratista; por lo que, de la revisión y análisis se puede evidenciar que lo solicitado se encuentra dentro del marco normativo. En ese sentido, estando los documentos que sustentan técnicamente la petición de obligación de pago contractual por parte del Gobierno Regional de Loreto, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente que garantice el pago de los compromisos asumidos por la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas – Yurimaguas, y el Informe N° 749-2024-GRL-GGR-GRPP/IOEP, de fecha 05 de julio de 2024 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública con OPINIÓN FAVORABLE, para la ejecución del proyecto antes mencionado, con los que se respalda la plena ejecución contractual.

III.- OPINIÓN

Por lo expuesto, esta Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, es de **OPINIÓN** que se declare **PROCEDENTE** GARANTIZAR la Obligación de Pago, por compromisos asumidos con Terceros en una relación contractual por la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas - Yurimaguas, sobre la Adjudicación Simplificada N° 001-2024-GRL-GSRAA/18.CS-1derivado de la Licitación Pública N° 002-2023-GSRSS/18.CS, respecto al proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S.I-3 INDEPENDENCIA, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO", con CUI N° 2569254, con cargo al presupuesto en el Rubro: 18, Fte. Fto: 5 Recursos Determinados Ley 30897 LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN Y DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE LORETO-(FIDEICOMISO), al Contrato N° 012-2024-GRL-GSRAA/18, suscrita con fecha 14 de junio de 2024; por los fundamentos expuestos en el presente Informe.

Atentamente,

Gobierno Regional de Loreto


Abog. Asteria Marín Alvis
Reg. CAL N° 461

Con la conformidad del funcionario que suscribe.

DJPP /AMA
Reg. N° 26712.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO


Abg. Dadky Julio Pérez Panduro
Gerente Regional de Asesoría Jurídica

Oficina Principal

Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5 - Belén, Maynas - Loreto
(065) 26-6969 / 26-7010



www.regionloreto.gob.pe

Oficina de Coordinación y Enlace

Av. José Pardo N° 257 Dpto. 201, Miraflores - Lima
(01) 44773434



GRI
GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

Año del bicentenario de la consolidación de nuestra
independencia y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho

Rio Amazonas
Bosque Tropical, Maravilla Natural del Mundo

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Oficio N.º 4561-2024-GRL/GRI

ABOG.

DADKY JULIO PEREZ PANDURO

Gerencia Regional de Asesoría Jurídica

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Presente



Asunto : **Remite informe técnico de viabilidad del proyecto:**
"Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del C.S. I-3
Independencia, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto
Amazonas, Región Loreto" CUI N° 2569254

Ref. : a) Oficio N° 668-2024-GRL-GSRAA.A/18
b) Informe N° 08-2023-GRL-GSRAA/18.03.04
c) Oficio N° 4511-2024-GRL-GGR-GRI
d) Oficio N° 1666-2024-GRL-GRI-SGREYP
e) Oficio N° 1450-2024-GRL-GRI-SGREYP/UF
f) Oficio N° 2070-2024-GRL-GRPPIP V

Me dirijo a usted para saludarle cordialmente en concordancia con la referencia se remite el informe técnico de viabilidad del proyecto indicado en el asunto, con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO


Ing. Luis Daniel Montalvan Guerra
Gerente Regional de Infraestructura

C.c. SGREYP

Crono File

File personal

Trámite: 4561

Adjunto: 051 folios

ttbg

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración
de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

Yurimaguas, 24 de julio de 2024

OFICIO N° 668 -2024-GRL-GSRAA/18

Señor:

Ing. Luis D. MONTALVAN GUERRA

Gerente Regional de Infraestructura

Ciudad.-

Asunto: **Remite informe**

Ref. : Informe N° 08-2023-GRL-GSRAA/18.03.04

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle muy cordialmente, a la vez, remitirle el informe técnico de viabilidad del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S. I-3 INDEPENDENCIA, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, REGIÓN LORETO"** con CUI N° 2569254.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente;




Jhony James Escudero Contreras
GERENTE SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS

JJEC/Bludih
Adj. 05 folios



Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas

49
009022

OSRI - UNIDAD FORMULADORA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

GRL - GSRAA	
PROVEIDO DE OSRI	
A:	lee
PARA:	Solicita la conformidad
FECHA:	30/01/23

INFORME N° 08-2023-GRL-GSRAA/18.03.04

AL : Ing. Gunter SANCHEZ MACEDO
Director (e) de la Oficina Sub Regional de Infraestructura

DEL : Ing. Javier HUAMÁN PIZANGO
Responsable de la Unidad Formuladora

ASUNTO : Conformidad del Segundo y ultimo Entregable presentado por el Consorcio Consultor Salud Yurimaguas a nivel de perfil de proyecto.

REF : Carta N° 01-2023-CCSY/HVL
Oficio N° 014-2023-GRL-GRSL/30.04
Oficio N° 025-2023-GRL-GRSL/30.04
Informe N° 02-23-GRL-GSRAA/18.03.04/MARCH

FECHA : Yurimaguas, 26 de enero de 2023

Mediante el presente me dirijo a usted para expresarle mi cordial y afectuoso saludo y al mismo tiempo informarle acerca del documento de la referencia lo siguiente:

I. Antecedentes

Con fecha 06/07/2022, el comité de selección adjudico la buena pro del CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-GRL-GSRAA/18.CS-1 para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: FORMULACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL Y LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S. I- 3 INDEPENDENCIA, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, REGION LORETO" al CONSORCIO CONSULTOR SALUD YURIMAGUAS con RUC N° 20609691345, cuyos detalle e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

El 20 de julio del 2022, LA ENTIDAD suscribió el CONTRATO N° 336-2022-GRL-GSRAA/18.01.04 con EL CONTRATISTA CONSORCIO CONSULTOR SALUD YURIMAGUAS, con el objeto de contratar para la formulación del estudio mencionado por un monto de S/. 800,000.00 (Ochocientos mil con 00/100 soles) y con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios.

Con 25 de julio del 2022, EL CONTRATISTA CONSORCIO CONSULTOR SALUD YURIMAGUAS, presenta la Carta N° 05-2022-CCSY/HVL, adjuntando su Entregable Inicial (Plan de Actividades), dentro del plazo establecido de acuerdo al contrato y con Informe N° 28-2022-GRL-GSRAA/18.03.04 de fecha 09 agosto se da la Conformidad.

El 26 de julio del 2022; el Gerente del Centro de Salud Independencia de Alto Amazonas, solicita mediante OFICIO N° 253-2022-C.S INDEPENDENCIA, el cambio de ubicación del proyecto, debido a que dicho terreno inicial, no reúne las características Técnicas, ni dimensiones adecuadas para el óptimo funcionamiento de los servicios de salud que ofrece el referido centro de salud.

El 26 de julio de 2022, el CONSORCIO CONSULTOR SALUD YURIMAGUAS, mediante CARTA N° 07-2022-CCSY/HVL, solicita la confirmación de la ubicación del proyecto ante la solicitud del Gerente de la Red de Salud de Alto Amazonas, que solicita el cambio de ubicación del proyecto.



OSRI – UNIDAD FORMULADORA

El 24 de agosto de 2022, el CONSORCIO CONSULTOR SALUD YURIMAGUAS, mediante CARTA N° 09-2022-CCSY/HVL, reitera la confirmación de la ubicación del proyecto.

El 26 de agosto de 2022, el CONSORCIO CONSULTOR SALUD YURIMAGUAS, mediante CARTA N° 10-2022-CCSY/HVL, presento ante LA ENTIDAD dentro de los plazos contractuales el primer entregable, en cumplimiento de la cláusula quinta del CONTRATO N° 336-2022-GRL-GSRAA/18.01.04.

El 15 de setiembre de 2022, el Gerente Sub Regional de Alto Amazonas, mediante OFICIO N° 509-2022-GRL-GSRAA/18, comunica al CONSORCIO CONSULTOR SALUD YURIMAGUAS, que temporalmente no puede evaluar el primer entregable, por no tener definido a la fecha la donación del terreno a favor del Centro de Salud I-3 Independencia.

Mediante Informe 30-2022-GRL-GSRAA/18.03.04, de fecha 15 de setiembre del 2022, dirigido a la Oficina Sub Regional de Infraestructura, el responsable de la Unidad Formuladora recomienda se gestione la suspensión del plazo de ejecución contractual, en virtud de lo dispuesto en el numeral 142.7 del artículo 142 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado que establece lo siguiente: *“Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos..”*

Debido a que la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, con Oficio N° 463-2022-GRL-GSRAA/18, de fecha 22 de agosto del 2022, solicita a la Red de Salud de Alto Amazonas el pedido realizado por la consultora; la misma que responde con Oficio N° 0081-2022-GRL-DRSL-DRSAA-UIyM-ODI/30.36 de fecha 24 de agosto del 2022 lo siguiente *“...que en primera instancia el Gerente del Centro de Salud Independencia, elaboro la solicitud de donación del terreno ubicado en la Mz. R Lote 1, con partida registral 11023202 (Plaza Independencia) a la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas; la cual generó que el Gerente de Desarrollo Urbano, realice un informe correspondiente para la Aprobación de la donación en Sesión de Consejo Municipal...”, “...asimismo, indicar que la donación del terreno está agendada en la Sesión de Consejo del día 5 de setiembre del 2022...”* En la fecha indicada para la Sesión de Consejo Municipal, no ha sido agendada la donación del terreno, quedando definir otra fecha, extraoficialmente para el día martes 20 de setiembre del 2022.

Mediante OFICIO N° 072-2022-GRL-GSRAA/18.07 de fecha 20 de setiembre de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Abog. Fidel Castillo Castillo, opina que se declare PROCEDENTE la suspensión de plazo de ejecución contractual del CONTRATO N° 336-2022-GRL-GSRAA/18.01.04, de la consultoría de obra: formulación de estudio de pre inversión a nivel de perfil y la elaboración de expediente técnico: *“Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del C.S. I-3 INDEPENDENCIA, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto”*.

Con fecha 21 de setiembre del 2022, se suscribe el Acta de Suspensión de plazo de ejecución del contrato entre el representante de LA ENTIDAD Abog. Daniel Abraham Arriola Apuela y el representante del Consorcio señor HERNAN VALLES LAZO, denominado EL CONTRATISTA, a fin de definir el terreno donde se va ejecutar el proyecto, hasta el saneamiento físico legal a favor del Ministerio de Salud.

Con fecha 12 de noviembre del 2022, la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas dona a la Red de Salud de Alto Amazonas, para el establecimiento de Salud de Independencia, un predio inscrito en la partida Registral N° 11023159, con una extensión superficial de 2,635.73 m²; como consta en la Escritura Pública N° 1202 otorgada por el Notario Público Alfonso Gonzalez Villavicencio en la ciudad de Yurimaguas y Acuerdo de Concejo N° 120-2022-MPAA-SG (20.09.2022).

El título N° 2022-03414489, fue presentado el 15/11/2022 ante la SUNAP para su registro en el Registro de Propiedad Inmueble.



Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas

47
000020

OSRI – UNIDAD FORMULADORA

Con fecha 06/12/2022, EL CONTRATISTA, presenta su Primer Entregable para su evaluación o conformidad de ser el caso.

Con fecha 12/12/2022, EL CONTRATISTA con LA ENTIDAD, firma el Acta de Reinicio de Ejecución del Contrato N° 336-2022-GRL-GSRAA/18.01.04.

Mediante CARTA N° 258-2022-GRL-GSRAA/18 de fecha 21 de diciembre del año 2022, la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas comunica al CONSORCIO CONSULTOR SALUD YURIMAGUAS, la conformidad del primer entregable.

Con Carta N° 01-2023-CCSY/HVL, de fecha 05/01/2023, EL CONTRATISTA, presenta su Segundo Entregable para su conformidad, teniendo en cuenta que para su conformidad los especialistas del sector Salud representado por la Gerencia Regional de Salud de Loreto, deben de emitir su opinión favorable al proyecto.

Con Oficio N° 014-2023-GRL-GSRAA/18, de fecha 11 de enero del 2023, la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, remite a la Gerencia Regional de Salud de Loreto en Iquitos, cuatro (04 archivadores de palanca) con un total de 1,200 folios conteniendo, la información total del segundo entregable, para su opinión técnica favorable por los especialistas, como representante del sector Salud.

Con Oficio N° 014-2023-GRL-GRSL/30.04, de fecha 17 de enero del 2023, la Gerencia Regional de Salud de Loreto, como representante del sector Salud remite al representante común del Consorcio Consultor Salud, el Informe de Opinión Favorable del Programa Medico Funcional (PMF) y Programa Medico Arquitectónico (PMA).

Con Oficio N° 025-2023-GRL-GRSL/30.04, de fecha 23 de enero del 2023, la Gerencia Regional de Salud de Loreto, como representante del sector Salud remite a la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, el Informe de Opinión Técnica del estudio de preinversión

Con Informe N° 02-23-GRL-GSRAA/18.03.04/MARCH, de fecha 25 de enero del 2023, la Especialista Ambiental de la Unidad Formadora de esta Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, luego de su evaluación, da la conformidad al Estudio de Evaluación Preliminar de Impacto Ambiental y al Análisis del estudio de Vulnerabilidad y riesgo.

II. El Proyecto Objetivo del Proyecto

El objetivo central del proyecto definido es: **ADECUADO SERVICIO DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD I-3 INDEPENDENCIA**, tal como indica en el árbol de medios y fines, el propósito del Marco Lógico.

Descripción y componentes del proyecto

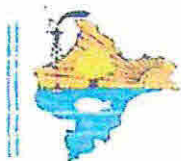
La Alternativa 1 (Única)..- Consiste en el Mejoramiento de los servicios de salud en el Centro de Salud I-3 Independencia:

1. Construcción de la infraestructura de acuerdo a las normas del sector.
2. Adecuada implementación con personal médico.
3. Adquisición de equipos de acuerdo a la capacidad resolutive.
4. Adquisición de equipos de cómputo.
5. Adquisición de medios de transporte.

La construcción de la infraestructura está de acuerdo al diseño arquitectónico. Cuenta con la opinión técnica favorable de la Gerencia Regional de Salud de Loreto como representante del sector salud en el departamento de Loreto.

Monto de Inversión

El monto de la Inversión, para la Alternativa Única presenta el siguiente detalle:



Cuadro Nº 01.- Resumen Presupuestal de la Alternativa de Solución a Precios Sociales

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIOS PRIVADO	F.C.	PRECIOS SOCIALES
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES Y SEGURIDAD Y SALUD	1,543,693.36	0.79	1,219,517.75
02	ESTRUCTURAS	6,433,093.29	0.79	5,082,143.70
03	ARQUITECTURAS	3,818,172.78	0.79	3,016,356.50
04	INSTALACIONES SANITARIAS	1,737,348.51	0.79	1,372,505.32
05	INSTALACIONES ELECTRICAS	2,317,530.36	0.79	1,830,848.98
06	INSTALACIONES MECANICAS	2,466,024.49	0.79	1,948,159.35
07	TECNOLOGIA DE INFORMATICA Y COMUNICACION	3,199,856.65	0.79	2,527,886.75
COSTO DIRECTO		21,515,719.44		16,997,418.36
GASTOS GENERALES (10%)		2,151,571.94		
UTILIDAD (8%)		1,721,257.56		
TOTAL PRESUPUESTO OBRA		25,388,548.94		16,997,418.36
IGV 18%		4,569,938.81		
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA FISICA		29,958,487.75		16,997,418.36
EQUIPAMIENTO		7,086,871.66	1.00	7,086,871.66
SUPERVISIÓN 4%		1,198,339.51	1.00	1,198,339.51
GESTIÓN DE PROYECTO 0.5%		149,792.44	1.00	149,792.44
COSTOS TOTAL DE INVERSIÓN		38,393,491.36		25,432,421.97

Fuente: Elaboración Propia de la Consultora.

El Costo a Precios Privados de la Alternativa de Solución, asciende a la suma de Treinta y Ocho Millones Trecientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 36/100 soles (S/ 38,393,491.36), con un Costo de Control Concurrente de Setecientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 83/100 soles (S/ 767,869.83).

Cuadro Nº 02.- Resultado de la Evaluación Social

ALTERNATIVA ÚNICA	
INDICADOR	VALOR
Valor Actual Netos Sociales (VANS)	410,416.29
Tasa Interna de Retorno Social (TIRS)	9.7%
Población Beneficiada en el Horizonte del Proyecto	21,420
Costo - Efectividad (C/E)	19.16

Fuente: Elaboración Propia de la consultora

Los resultados de la evaluación costo/efectividad nos indica que la alternativa única tiene un C/E de S/. 19.16 nuevos soles/Habitantes. Los resultados nos muestran que la alternativa es recomendable

III. Análisis

El proyecto se enmarca en los lineamientos de política del Sector Salud, en lo que se refiere a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención integral como la extensión y universalización del aseguramiento en salud (SIS) y otros.

La propuesta se encuentra entre las prioridades del Gobierno Regional de Loreto e incluido en la Programación Multianual de Inversiones.



OSRI - UNIDAD FORMULADORA

Para la formulación del proyecto se ha tomado en cuenta el Anexo 7.- Contenido mínimo del Estudio de PreInversión a nivel de perfil para Proyectos de Inversión, para aprobar y declarar la viabilidad a nivel de perfil, el estudio contiene información primaria, tal como lo establece la Directiva General N° 001-2019-EF/63.01.

El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Regional Concertado 2005-2021. Asimismo, priorizado en el Comité Regional de Intergubernamental de Inversiones en Salud (CRIIS).

En el documento presentado por el Consorcio Consultor Salud Yurimaguas, del estudio de pre inversión a nivel de perfil denominado: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S. I-3 INDEPENDENCIA DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO, solicita conformidad del Entregable, que contiene: *Módulo de Aspectos Generales y de Identificación, del Estudio de Pre Inversión. Módulo de Formulación + Anteproyecto + Evaluación, del Estudio de Pre Inversión. Entrega de Estudio de Preinversión completo. PM, PMA, PE y PRH, Gestión Factibilidad de los Servicios. Estudios Preliminares, Zonificación, Circulación, Flujos y Esquema del Anteproyecto del nuevo*, lo que amerita ser remitida a la Gerencia Regional de Salud de Loreto, para obtener la Opinión Favorable, con resultados favorables

El Consorcio Consultor Salud Yurimaguas, del estudio de pre inversión a nivel de perfil denominado: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S. I-3 INDEPENDENCIA DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO, presento el Entregable Inicial, el Primer Entregable y el segundo o ultimo entregable que corresponde a la fase de formulación y evaluación, dentro del plazo establecido. Lo que no genera ninguna Penalidad.

IV. Recomendaciones

Que, con documentos de la referencia, los profesionales encargados de su revisión, tanto de la Gerencia Regional de Salud de Loreto, así como de esta Unidad Formuladora, informaron que está conforme con el Segundo Entregable, presentado por el Consorcio Consultor Salud Yurimaguas; correspondiente al 10% del monto contratado (S/. 80,000.00), por lo que se le declara Viable. Asimismo, se recomienda notificar al Consorcio, la Conformidad del Entregable, para dar inicio con el tercer entregable corresponde netamente al inicio de la elaboración del Expediente Técnico, conforme lo establecido en el TDR y el contrato.

Es todo cuanto puedo informarle a usted, para su conocimiento y los fines que estima conveniente.

Atentamente,

C.C.
Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
ING. JAVIER HUAMAN PIZANGO
RESPONSABLE UNIDAD FORMULADORA

GRL - GSRAA
SECRETARIA - OSRI
FECHA: 26-01-23
HORA: 9:39 am
FIRMA: [Firma]